

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
Cultura, Comercio y Turismo	Convenio de Colaboración Festival Actual 2020, Escenarios de Culturas Contemporáneas	Junta de Gobierno Local 18/12/2019 18-12-2019/O/061		El objeto del presente convenio es establecer el oportuno marco de organización conjunta para las partes que lo suscriben, de modo que puedan coordinarse las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del "Festival Actual, Escenario de Culturas Contemporáneas 2020", en la ciudad de Logroño, durante los días 2 al 6 de enero, en diversos espacios públicos.	S2633001I Gobierno de La Rioja			Este Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma hasta la total ejecución del Festival Actual, Escenario de Culturas Contemporáneas 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	1	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (221)
Familia e Igualdad de Oportunidades	Expte. 2/20 Baja Vado por obras ubicado en calle Marqués de Larios - Convenio Urbanístico Campoviejo, RE Parcela 3.	Resolución de Alcaldía 31/01/2020 01297/2020		Dar de baja el aprovechamiento contenido en La Resolución de Alcaldía nº 03573/2017 de fecha 4 de abril de 2017 por la que se" concede a COBLANSA, S.A. (A26027342), licencia para Vado por Obras en Convenio Urbanístico Campoviejo, Parcela C ubicada en Marqués de Larios (Convenio Urbanístico Campoviejo RE Parcela 3), con una longitud de 15,00 mts. De aprovechamiento y horariolaboral, previa interposición de fianza por importe de 300 Euros a fin de responder del perfecto estado del dominio público al finalizar la obra para la que se solicita el aprovechamiento."	A26027342 COBLANSA S.A.			
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	31/01/2020	Comisión Seguimiento 0	Identificador Interno: (274)
Familia e Igualdad de Oportunidades	Expte. 2/20 Baja Vado por obras ubicado en calle Marqués de Larios - Convenio Urbanístico Campoviejo, RE Parcela 3.	Resolución de Alcaldía 31/01/2020 01297/2020		Dar de baja el aprovechamiento contenido en La Resolución de Alcaldía nº 03573/2017 de fecha 4 de abril de 2017 por la que se" concede a COBLANSA, S.A. (A26027342), licencia para Vado por Obras en Convenio Urbanístico Campoviejo, Parcela C ubicada en Marqués de Larios (Convenio Urbanístico Campoviejo RE Parcela 3), con una longitud de 15,00 mts. De aprovechamiento y horariolaboral, previa interposición de fianza por importe de 300 Euros a fin de responder del perfecto estado del dominio público al finalizar la obra para la que se solicita el aprovechamiento."	A26027342 COBLANSA S.A.			
Plazo de Vigencia		Es	No	Periodo máximo de prórroga	Fecha de Formalización	31/01/2020	Comisión	Identificador Interno:

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
(En meses)		prorrogable	(En meses)			Seguimiento 0	(274)
Familia e Igualdad de Oportunidades	APROBACIÓN DEL GASTO PARA 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA EL SÍNDROME DE DOWN	Junta de Gobierno Local 12/02/2020 12-02-2020/O/034	Aprobar el gasto de 23.743,00 € (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G26118216) para la inserción profesional de las personas con discapacidad durante el ejercicio 2020.	G26118216 Asociación Riojana para el síndrome de Down	23.743,00	23.743,00	La Cláusula Undécima del citado Convenio de colaboración que estipula : " El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (31 de diciembre de 2021). La efectividad de los derechos obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero de 2018, pudiéndose ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de cuatro. En todo caso las prórrogas estarán supeditadas a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G26118216) para facilitar la

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								inserción profesional de las personas con discapacidad. Año 2018, aprobsdo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Enero de 2018.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (273)
							No	
Familia e Igualdad de Oportunidades	APROBACIÓN DEL GASTO PARA 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA EL SINDROME DE DOWN	Junta de Gobierno Local 12/02/2020 12-02-2020/O/034		Aprobar el gasto de 23.743,00 € (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G26118216) para la inserción profesional de las personas con discapacidad durante el ejercicio 2020.	G26118216 Asociación Riojana para el síndrome de Down	23.743,00	23.743,00	La Cláusula Undécima del citado Convenio de colaboración que estipula : " El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (31 de diciembre de 2021). La efectividad de los derechos obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero de 2018, pudiéndose ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de cuatro. En todo caso las prórrogas estarán supeditadas a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente. Convenio de

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G26118216) para facilitar la inserción profesional de las personas con discapacidad. Año 2018, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Enero de 2018.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (273)
							No	
Familia e Igualdad de Oportunidades	APROBACIÓN DEL GASTO PARA 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA EL SÍNDROME DE DOWN	Junta de Gobierno Local 12/02/2020 12-02-2020/O/034		Aprobar el gasto de 23.743,00 € (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G26118216) para la inserción profesional de las personas con discapacidad durante el ejercicio 2020.	G26118216 Asociación Riojana para el síndrome de Down	23.743,00	23.743,00	La Cláusula Undécima del citado Convenio de colaboración que estipula : " El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (31 de diciembre de 2021). La efectividad de los derechos obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero de 2018, pudiéndose ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								cuatro. En todo caso las prórrogas estarán supeditadas a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G26118216) para facilitar la inserción profesional de las personas con discapacidad. Año 2018, aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Enero de 2018.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (273)
Familia e Igualdad de Oportunidades	APROBACIÓN DEL GASTO PARA 2020 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN RIOJANA PARA EL SINDROME DE DOWN	Junta de Gobierno Local 12/02/2020 12-02-2020/O/034		Aprobar el gasto de 23.743,00 € (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G26118216) para la inserción profesional de las personas con discapacidad durante el ejercicio 2020.	G26118216 Asociación Riojana para el síndrome de Down	23.743,00	23.743,00	La Cláusula Undécima del citado Convenio de colaboración que estipula : " El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia de 4 años (31 de diciembre de 2021). La efectividad de los derechos

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de enero de 2018, pudiéndose ser prorrogado por periodos anuales hasta un máximo de cuatro. En todo caso las prórrogas estarán supeditadas a la existencia de crédito en el ejercicio presupuestario correspondiente. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana para el Síndrome de Down (G26118216) para facilitar la inserción profesional de las personas con discapacidad. Año 2018, aprobsdo por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Enero de 2018.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (273)
							No	
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	Liquidación anualidad 2019 coste servicio - Calendario Pagos-relativa a convenio entre Ayuntamientos	Junta de Gobierno Local 12/02/2020 12-02-2020/O/028		PRIMERO: Aprobar la liquidación de la subvención aportada por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, de acuerdo al contenido del Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua referente	P2616900C Ayuntamiento de Villamediana de Iregua	336.146,03	336.146,03	Tiene su origen en el El Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	de Logroño y Villamediana de Iregua en materia transporte urbano.			a la cooperación administrativa en materia de transporte público urbano y a la Adenda al mismo firmada en fecha 23 de mayo de 2018, quedando fijada la anualidad establecida para 2019, en el importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (336.146,03 €) SEGUNDO: Practicar liquidación al AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA, con CIF P2616900C por importe de 336.146,03 euros.				Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, relativo a la cooperación administrativa en materia de transporte urbano aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño con fecha 22 de febrero de 2017 y por el Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de Iregua con fecha 9 de marzo de 2017.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	12/02/2020	Comisión Seguimiento 0	Identificador Interno: (275)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	Liquidación anualidad 2019 coste servicio - Calendario Pagos-relativa a convenio entre Ayuntamientos de Logroño y Villamediana de Iregua en materia transporte urbano.	Junta de Gobierno Local 12/02/2020 12-02-2020/O/028		PRIMERO: Aprobar la liquidación de la subvención aportada por el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, de acuerdo al contenido del Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua referente a la cooperación administrativa en materia de transporte público urbano y a la Adenda al mismo firmada en fecha 23 de mayo de 2018, quedando fijada la anualidad establecida para 2019, en el importe de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS EUROS CON TRES CÉNTIMOS (336.146,03 €) SEGUNDO: Practicar liquidación al AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA, con CIF P2616900C por importe de 336.146,03 euros.	P2616900C Ayuntamiento de Villamediana de Iregua	336.146,03	336.146,03	Tiene su origen en el El Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Villamediana de Iregua, relativo a la cooperación administrativa en materia de transporte urbano aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Logroño con fecha 22 de febrero de 2017 y por el Pleno del Ayuntamiento de Villamediana de

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								Iregua con fecha 9 de marzo de 2017.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	12/02/2020	Comisión Seguimiento 0	Identificador Interno: (275)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	Circulación Expte. 23/20 Liquidación subvención Ejercicio 2019, relativa al convenio entre los Ayuntamientos de Logroño y Lardero, en materia de transporte urbano	Junta de Gobierno Local 12/02/2020 12-02-2020/O/029		PRIMERO: Aprobar la liquidación de la subvención aportada por el Ayuntamiento de LARDERO, conforme al convenio suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010, entre los Ayuntamientos de Logroño y Lardero referente a la cooperación administrativa en materia de transporte urbano de viajeros, al acuerdo de revisión del citado Convenio aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2017 y la Adenda al mismo firmada en fecha 23 de mayo de 2018, quedando fijada para el ejercicio 2019 en la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(94.957,60 €). SEGUNDO: Practicar liquidación al AYUNTAMIENTO DE LARDERO, con CIF P2608400D, por importe de 94.957,60 Euros	P2608400-D. Ayuntamiento de Lardero	94.957,60	94.957,60	Tiene su origen en el Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Lardero, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010, relativo a la cooperación administrativa en materia de transporte urbano.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	12/02/2020	Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (276)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	Circulación Expte. 23/20 Liquidación subvención Ejercicio 2019, relativa al convenio entre los Ayuntamientos de Logroño y Lardero, en materia de transporte urbano	Junta de Gobierno Local 12/02/2020 12-02-2020/O/029		PRIMERO: Aprobar la liquidación de la subvención aportada por el Ayuntamiento de LARDERO, conforme al convenio suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010, entre los Ayuntamientos de Logroño y Lardero referente a la cooperación administrativa en materia de transporte urbano de viajeros, al acuerdo de revisión del citado Convenio aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de febrero de 2017 y la Adenda al mismo firmada en fecha 23 de mayo de 2018, quedando fijada para el ejercicio 2019 en la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS(94.957,60 €). SEGUNDO: Practicar liquidación al AYUNTAMIENTO DE LARDERO, con CIF P2608400D, por importe de 94.957,60 Euros	P2608400-D. Ayuntamiento de Lardero	94.957,60	94.957,60	Tiene su origen en el Convenio entre el Ayuntamiento de Logroño y el Ayuntamiento de Lardero, suscrito con fecha 10 de noviembre de 2010, relativo a la cooperación administrativa en materia de transporte urbano.

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	12/02/2020	Comisión Seguimiento No	Identificador (276) Interno:
Cultura, Comercio y Turismo	Adenda primera 2020 convenio colaboración Excmo. Ayuntamiento de Logroño y Camara oficial de comercio de La Rioja financiación organización y desarrollo Logrostock XVIII edición.	Junta de Gobierno Local 04/03/2020 04-03-2020/O/032		La presente adenda tiene por objeto la dotación presupuestaria para la organización y desarrollo de la feria "Logrostock XVIII edición, que se celebrará en Logroño del 6 al 8 de Marzo de 2020.	Q2673001j Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios	84.994,00	84.994,00	hasta un máximo de 55.000,00 Euros , entendidos como tales la diferencia entre los gastos y los ingresos obtenidos en el desarrollo de la Feria.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	04/03/2020	Comisión Seguimiento No	Identificador (278) Interno:
Cultura, Comercio y Turismo	Adenda primera 2020 convenio colaboración Excmo. Ayuntamiento de Logroño y Camara oficial de comercio de La Rioja financiación organización y desarrollo Logrostock XVIII edición.	Junta de Gobierno Local 04/03/2020 04-03-2020/O/032		La presente adenda tiene por objeto la dotación presupuestaria para la organización y desarrollo de la feria "Logrostock XVIII edición, que se celebrará en Logroño del 6 al 8 de Marzo de 2020.	Q2673001j Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios	84.994,00	84.994,00	hasta un máximo de 55.000,00 Euros , entendidos como tales la diferencia entre los gastos y los ingresos obtenidos en el desarrollo de la Feria.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	04/03/2020	Comisión Seguimiento No	Identificador (278) Interno:
Cultura, Comercio y Turismo	Convenio de Colaboración con Fundación La Caixa para la Instalación de la Exposición Inventos Geniales "Héroes Ocultos" objetos cotidianos en Logroño. Año 2020	Junta de Gobierno Local 11/03/2020 11-03-2020/O/036		Es objeto del presente convenio de colaboración, la organización conjunta de la exposición "HEROES OCULTOS. Inventos geniales, objetos cotidianos", actividad Itinerante producida por la Fundación Bancaria "la Caixa", en la plaza del Ayuntamiento, Avda. La Paz, 11. Logroño.	G58899998 Fundación Bancaria la Caixa			Se desarrollará entre del 17 de marzo al 19 de abril de 2020. (Incluidos montaje y desmontaje). Las fechas de apertura al público serán del 19 de Marzo al 18

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
Plazo de Vigencia (En meses)	1,1000000000000001	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	de abril Identificador Interno: (277)
Familia e Igualdad de Oportunidades	Aprobación del gasto para 2020 del Convenio de colaboración entre el Ayto.de Logroño y Cocina Económica para la financiación del Centro Docente E.I. Entrepuentes.	Junta de Gobierno Local 18/03/2020 18-03-2020/O/013		Aprobar el gasto de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Cocina Económica de Logroño (G26013615) para la financiación del Centro de Educación Infantil Entrepuentes durante el ejercicio 2020.	G26013615 Cocina Económica de Logroño	75.000,00	75.000,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (279)
Familia e Igualdad de Oportunidades	Aprobación del gasto para 2020 del Convenio de colaboración entre el Ayto.de Logroño y Cocina Económica para la financiación del Centro Docente E.I. Entrepuentes.	Junta de Gobierno Local 18/03/2020 18-03-2020/O/013		Aprobar el gasto de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) correspondiente al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y Cocina Económica de Logroño (G26013615) para la financiación del Centro de Educación Infantil Entrepuentes durante el ejercicio 2020.	G26013615 Cocina Económica de Logroño	75.000,00	75.000,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (279)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	070.EXPTE.3522/2020 CANON 2020 Y REVISIÓN IPC REGULADO EN EL CONVENIO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2004 POR LA COMUNIDAD DE REGANTES DE LARDERO Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	Junta de Gobierno Local 25/03/2020 25-03-2020/O/014		Aprobar un gasto y actualizar el canon para el año 2020 por 6.506,65 euros a favor de la Comunidad de Regantes de Lardero (CIF: G26041384) por la autorización del transporte de caudales, referidos en el expositivo nº1.	G26041384 Comunidad de Regantes de Lardero	6.506,65	6.506,65	Derivado del Convenio suscrito el día 5 de marzo de 2004 entre el Ayuntamiento de Logroño y la Comunidad de Regantes de Lardero, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de mayo de 2004, con el objeto de fijar

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								una serie de obligaciones en orden al transporte de caudales desde la Estación de Tratamiento de Agua Potable de Lardero hasta la tubería de desagüe del Pantano de la Grajera; utilizando para ello el Río Atayo Somero en la porción comprendida dentro del término municipal de Lardero.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (280)
Familia e Igualdad de Oportunidades	Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, Gobierno de La Rioja, Rioja Acoge y Fundación Bancaria "La Caixa" para el Proyecto de Intervención Comunitaria Intercultural. Año 2020.	Junta de Gobierno Local 08/04/2020 08-04-2020/O/009		El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa", el Ayuntamiento de Logroño, el Gobierno de La Rioja y Rioja Acoge para establecer las bases de colaboración entre las partes con la finalidad de garantizar la continuidad y sostenibilidad del proceso comunitario intercultural así como del Proyecto de intervención en el territorio de San José y Madre de Dios, de Logroño, mediante los objetivos fijados en el mismo.	S26330011 Gobierno de La Rioja			Vigencia: El presente convenio tendrá una vigencia desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	9	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (281)
Familia e Igualdad de Oportunidades	Convenio de Colaboración para participar en la XXIII edición de PHotoEspaña	Resolución de Alcaldía 28/04/2020 04115/2020		El presente Convenio tiene por objeto determinar las condiciones de colaboración entre el AYUNTAMIENTO y PHotoESPAÑA para la participación en la convocatoria #PHEdesdemibalcón	B82627548 LA FÁBRICA GESTIÓN MÁS CULTURA, S.L.	3.500,00	3.500,00	No consta su duración

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
Plazo de Vigencia (En meses)	(#PHEdesdemibalcón) 0	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (283)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE COMERCIO DE LA RIOJA (F.E.R.COMERCIO) PARA LA RECUPERACIÓN DEL SECTOR COMERCIAL POSTCOVID 19	Junta de Gobierno Local 29/04/2020 29-04-2020/O/036		El objeto del presente Convenio es instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresarios de Comercio de La Rioja (FER Comercio) en aras a potenciar la dinamización del sector comercial de la ciudad de Logroño mediante la implementación del BONO COMERCIO en la ciudad de Logroño como eje principal del programa de impulso al comercio local. Así los objetivos y finalidades del programa son: <ul style="list-style-type: none"> • Promoción del comercio local. • Estimulación del sector comercial. • Dinamización del tejido comercial. • Incentivar e impulsar las compras en los comercios adheridos al programa BONO COMERCIO de la ciudad de Logroño. En definitiva promocionar y dinamizar el sector comercial local de la ciudad de Logroño, estimulando las compras durante el período de vigencia del programa BONO COMERCIO, concienciando a los consumidores riojanos en la necesaria contribución al comercio de la ciudad de Logroño como generador de riqueza y creación de empleo y motor de la actividad económica de la ciudad de Logroño.	G26019737 Federación de Empresas de La Rioja (FER)	250.000,00	250.000,00	El presente Convenio tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, las cuales deberán finalizar el 31 de diciembre de 2020. No obstante lo anterior el presente Convenio podrá ser objeto de prórroga cuando así lo acuerden las partes, de forma expresa.
Plazo de Vigencia (En meses)	8	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (282)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad Internacional La Rioja (Fundación UNIR) para la promoción y realización de un vivero de empleo "on line"	Junta de Gobierno Local 29/04/2020 29-04-2020/O/037		Establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Universidad Internacional de La Rioja (Fundación UNIR) para la promoción y realización de un Vivero de Empleo "on line". Los Viveros de Empleo se basan en la creación de equipos heterogéneos de personas desempleadas con espíritu dinámico, comprometido y solidario que acceden de forma voluntaria a esta iniciativa y que, coordinadas por un técnico/a, refuerzan sus competencias, generan conocimiento colectivo, se	G85626703 Fundación Universidad Internacional de La Rioja (F)			El Convenio obliga a las partes desde la fecha de su firma y durante la implantación, ejecución y evaluación del proyecto realizado, estableciéndose como fecha de

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
				hacen visibles y colaboran en la consecución de un fin común: conseguir empleo. Se desarrollan a través de un programa de trabajo que incluye el coaching, el desarrollo de competencias transversales, estrategias de búsqueda de empleo activas, creación de redes y contactos profesionales, desarrollo de inteligencia emocional, trabajo de instrumentos para la empleabilidad, fomento de la cultura emprendedora y talleres.				finalización el 31 de diciembre de 2020. Las partes, de mutuo acuerdo, podrán aprobar la prórroga del convenio para la realización de posteriores Viveros de Empleo "on line".
Plazo de Vigencia (En meses)	8	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	12	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (285)
							Sí	
Familia e Igualdad de Oportunidades	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad Popular de Logroño. Año 2020	Junta de Gobierno Local	27/05/2020 27-05-2020/O/026	Regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa de actividades de la Universidad Popular de Logroño.	G26218461 Universidad Popular de Logroño	52.500,00	52.500,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)		Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (286)
							Sí	
Cultura, Comercio y Turismo	Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Federación de empresas de La Rioja para la recuperación del sector turístico post-covid19.	Junta de Gobierno Local	03/06/2020 03-06-2020/O/040	El objeto del presente Convenio es instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresarios de La Rioja (FER) en aras a promocionar el destino Logroño y el sector turístico local y potenciar la dinamización del sector turístico de la ciudad de Logroño mediante la implementación del BONO TURISMO como eje principal del programa de impulso al sector. Así los objetivos y finalidades del programa son: -Promoción del destino Logroño y del sector turístico local. -Estimulación del sector turístico. -Dinamización del tejido hotelero y enoturístico. -Incentivar e impulsar las compras en los hoteles y bodegas adheridos al programa BONO TURISMO de la ciudad de Logroño. -Impulsar de manera indirecta la promoción económica del sector de hostelería, restauración y	G26019737 Federación de Empresas de La Rioja (FER)	150.000,00	150.000,00	El presente Convenio tendrá vigencia anual, comenzando su efectividad desde el momento de su firma y hasta la finalización de las actividades proyectadas, las cuales deberán finalizar el 31 de diciembre de 2020. No obstante lo anterior el presente Convenio podrá ser objeto de

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
				comercio.				prórroga cuando así lo acuerden las partes, de forma expresa
Plazo de Vigencia (En meses)	7	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	03/06/2020	Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (287)
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	Convenio de Cooperación Regulador de la Participación del Ayuntamiento de Logroño en la Sección de Capitalidad, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2020	Junta de Gobierno Local 03/06/2020 03-06-2020/O/044		Este convenio tiene por objeto hacer efectiva la transferencia al Ayuntamiento de Logroño, de la cuantía prevista en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Capitalidad, así como determinar las condiciones en las cuales se hará efectiva la transferencia prevista en el artículo 28 de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, prorrogados para el ejercicio 2019. El Ayuntamiento destinará los recursos procedentes de esta participación en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja a financiar áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de sus competencias, según lo que se acuerde por el Consejo de la Capitalidad. En todo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020,	S2633001I Gobierno de La Rioja	2.705.570,00	2.705.570,00	El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 1 de junio de 2020, sin perjuicio de los efectos que puedan alcanzar a fechas posteriores y de que se financien todas las actividades ejecutadas desde el 1 de enero de 2019.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	03/06/2020	Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (288)
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	Convenio de Cooperación Regulador de la Participación del Ayuntamiento de Logroño en la Sección de Capitalidad, del Fondo de Cooperación Local de La Rioja para el año 2020	Junta de Gobierno Local 03/06/2020 03-06-2020/O/044		Este convenio tiene por objeto hacer efectiva la transferencia al Ayuntamiento de Logroño, de la cuantía prevista en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja, Sección de Capitalidad, así como determinar las condiciones en las cuales se hará efectiva la transferencia prevista en el artículo 28 de la Ley 1/2018, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el año 2018, prorrogados para el ejercicio 2019. El Ayuntamiento destinará los recursos procedentes de esta participación en el Fondo de Cooperación Local de La Rioja a financiar áreas destinadas al desarrollo local en el ámbito de sus	S2633001I Gobierno de La Rioja	2.705.570,00	2.705.570,00	El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta el 1 de junio de 2020, sin perjuicio de los efectos que puedan alcanzar a fechas posteriores y de que se financien todas las actividades ejecutadas desde

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
				competencias, según lo que se acuerde por el Consejo de la Capitalidad. En todo caso, los recursos deberán aplicarse a gastos imputados al Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020.				el 1 de enero de 2019.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	03/06/2020	Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (288)
Ciudad que crea Riqueza	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	Junta de Gobierno Local 17/06/2020 17-06-2020/O/020		El objeto del presente Convenio Marco es el establecimiento de las líneas generales de colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y el Ayuntamiento de Logroño, para el desarrollo de acciones que contribuyan a alcanzar mejores resultados de posicionamiento de marca e imagen de los destinos combinados. Asimismo, las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio irán encaminadas a potenciar el incremento de nuevos turistas en las poblaciones en las que se actúa, en beneficio de las industrias turísticas de ambos destinos. La forma de colaboración exacta a través de la cual se llevarán a cabo las acciones concretas derivadas del presente Convenio, se instrumentará mediante acuerdos específicos que serán formalizados conjuntamente por ambas partes en futuras adendas al presente Convenio.	P3304400I Ayuntamiento de Oviedo			
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (294)
Ciudad que Cuida	Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la financiación conjunta de programas e inversiones de la red básica del primer nivel del sistema de Servicios Sociales.	Junta de Gobierno Local 24/06/2020 24-06-2020/O/021		Este convenio tiene por objeto colaborar para la prestación de unos programas ordinarios y de unos programas extraordinarios. Para ello, las subvenciones recogidas en el convenio se articulan en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. num.25 de 21/02/2006).	S2633001I Gobierno de La Rioja	2.025.000,00	2.025.000,00	Cantidades máximas que se apartarán en función de los proyectos: Atención directa a personas en situación de dependencia de 1.415.000,00 Servicio de Intervención socioeducativa para menores

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								100.000,00 Conciliación de la vida familiar y laboral de familias vulnerables en periodos no lectivos o vacaciones 120.000,00 Ayudas de Emergencia social 150.000,00 Ayudas económicas para garantizar necesidades básicas de menores durante las vacaciones escolares 60.000,00 Ayudas de suministro energético 180.000,00
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	29/06/2020	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (289)
							Sí	
Ciudad que Cuida	Convenio de Colaboración entre el Gobierno de la Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la financiación conjunta de programas e inversiones de la red básica del primer nivel del sistema de Servicios Sociales.	Junta de Gobierno Local 24/06/2020 24-06-2020/O/021		Este convenio tiene por objeto colaborar para la prestación de unos programas ordinarios y de unos programas extraordinarios. Para ello, las subvenciones recogidas en el convenio se articulan en régimen de concesión directa, de conformidad con los dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (B.O.R. num.25 de 21/02/2006).	S2633001I Gobierno de La Rioja	2.025.000,00	2.025.000,00 0	Cantidades máximas que se aprtarán en función de los proyectos: Atención directa a personas en situación de dependencia 1.415.000,00 Servicio de Intervención socioeducativa para menores 100.000,00 Conciliación de la vida familiar y laboral de

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								familias vulnerables en periodos no lectivos o vacacionales 120.000,00 Ayudas de Emergencia social 150.000,00 Ayudas económicas para garantizar necesidades básicas de menores durante las vacaciones escolares 60.000,00 Ayudas de suministro energético 180.000,00
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	29/06/2020	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (289)
							Sí	
Ciudad que crea Riqueza	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO LOGROÑO Y AYUNTAMIENTO VALLADOLID MATERIA PROMOCIÓN TURÍSTICA	Junta de Gobierno Local 24/06/2020 24-06-2020/O/023		El objeto del presente Convenio Marco es el establecimiento de las líneas generales de colaboración entre el Ayuntamiento de Valladolid y el Ayuntamiento de Logroño, para el desarrollo de acciones que contribuyan a alcanzar mejores resultados de posicionamiento de marca e imagen de los destinos combinados. Asimismo, las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio irán encaminadas a potenciar el incremento de nuevos turistas en las poblaciones en las que se actúa, en beneficio de las industrias turísticas de ambos destinos. El Ayuntamiento de Logroño las ejecutará directamente y el Ayuntamiento de Valladolid a través de Turismo de Valladolid. La forma de colaboración exacta a través de la cual se llevarán a cabo las acciones concretas derivadas del presente Convenio, se instrumentará mediante acuerdos específicos que serán formalizados conjuntamente por ambas partes en futuras adendas al presente Convenio.	B47638929 SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VA			
Plazo de Vigencia	12	Es	No	Periodo máximo de prórroga	Fecha de Formalización		Comisión	Identificador Interno:

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
(En meses)		prorrogable	(En meses)			Seguimiento Sí	(296)
Ciudad que crea Riqueza	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Hermandad de Cofradías de la Pasión de Logroño para la financiación de la difusión y promoción de la Semana Santa 2020	Junta de Gobierno Local 08/07/2020 08/07/2020/O/040	Se orientan a la consecución de los siguientes objetivos: 1.- Promover y difundir la Semana Santa en Logroño 2.- Dinamizar el turismo en torno a la Semana Santa como fiesta de interés turístico Nacional y regional. 3.- Aglutinar la proyección y la difusión de la misma	G26281238 Hermandad de Cofradías de la Pasión de la Ciudad d	26.836,30	26.836,30	Rectificación del acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 08-07-2020/O/040 por el que se aprobó el convenio para la financiación de las actividades de difusión y promoción de la Semana Santa año 2020 mediante Acuerdo JGL 5/8/2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (290)
Ciudad que crea Riqueza	Cuarta Addenda al Convenio marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación General de la Universidad de La Rioja para el impulso y reordenación de la Cátedra extraordinaria de Comercio.	Junta de Gobierno Local 08/07/2020 08-07-2020/O/041	Determinación de las actuaciones y/o programas a subvencionar y las dotaciones presupuestarias de los mismos en desarrollo del Convenio Marco suscrito	G26264127 FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD LA RIOJA	40.000,00	40.000,00	Acuerdo Marco aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de mayo de 2017
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (292)
Ciudad Verde	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VARIACIÓN	Junta de Gobierno Local 08/07/2020 08-07-2020/O/020	Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el CONTRATISTA y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan la variación de las instalaciones telefónicas propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, actualmente soportadas en una instalación aérea y/o subterránea, situadas	A82018474 Telefónica de España, S.A.U.			

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES			en la zona afectada por las obras adjudicadas al CONTRATISTA. A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.				
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (297)
Ciudad Verde	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VARIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	Junta de Gobierno Local 08/07/2020 08-07-2020/O/020		Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el CONTRATISTA y TELEFÓNICA DE ESPAÑA, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan la variación de las instalaciones telefónicas propiedad de TELEFÓNICA DE ESPAÑA, actualmente soportadas en una instalación aérea y/o subterránea, situadas en la zona afectada por las obras adjudicadas al CONTRATISTA. A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.	A82018474 Telefónica de España, S.A.U.			
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (297)
Ciudad Verde	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y VODAFONE ONO S.A.U, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VARIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	Junta de Gobierno Local 08/07/2020 08-07-2020/O/021		Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el CONTRATISTA y VODAFONE, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan la variación de las instalaciones telefónicas propiedad de VODAFONE, actualmente soportadas en una instalación aérea y/o subterránea, situadas en la zona afectada por las obras adjudicadas al CONTRATISTA. A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones	A62186556 VODAFONE ONO S.A.U.			

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	S			el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.				
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (298)
Ciudad Verde	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y VODAFONE ONO S.A.U, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE VARIACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES	Junta de Gobierno Local 08/07/2020 08-07-2020/O/021		Este Convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre el CONTRATISTA y VODAFONE, con el fin de acometer las obras necesarias que permitan la variación de las instalaciones telefónicas propiedad de VODAFONE, actualmente soportadas en una instalación aérea y/o subterránea, situadas en la zona afectada por las obras adjudicadas al CONTRATISTA. A los efectos de este Convenio, se entiende por infraestructura canalizada de telecomunicaciones el conjunto de elementos (tubos, arquetas, cámaras de registro, pedestales, salidas de lateral...) que, instalados, o contruidos, mediante la obra civil necesaria, conforman una solución para permitir la instalación de cables y elementos asociados.	A62186556 VODAFONE ONO S.A.U.			
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (298)
Ciudad que crea Riqueza	Addenda primera del año 2020 al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja para la dinamización comercial de la Ciudad de Logroño.	Junta de Gobierno Local 15/07/2020 15-07-2020/O/024		La dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos, de personal y las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2019.	Q2673001j Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios	100.300,00	100.300,00	Aportación Máxima. Vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2020
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (293)

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, CARITAS DIOCESANA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Junta de Gobierno Local 22/07/2020 22-07-2020/O/028	Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, Caritas Diocesana, y Cruz roja, para atender el estado de necesidad de las personas en situación de especial vulnerabilidad, incrementada por la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos debido a la situación de pandemia generada por el COVID 19.	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	200.000,00	200.000,00	El Ayuntamiento de Logroño, colaborará con 200.000 euros (Doscientos mil euros) con cargo a la partida 231.00 480.96 en la financiación del: Programa de apoyo Social en Logroño 200.000,00€ Conforme al siguiente desglose: Caritas Diocesana.....100.000,00 Cruz Roja Española..... ...100.000,00 El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	5	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (299) Sí
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, CARITAS DIOCESANA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Junta de Gobierno Local 22/07/2020 22-07-2020/O/028	Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño, Caritas Diocesana, y Cruz roja, para atender el estado de necesidad de las personas en situación de especial vulnerabilidad, incrementada por la carencia de apoyos sociales, familiares y medios económicos debido a la situación de pandemia generada por el COVID 19.	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	200.000,00	200.000,00	El Ayuntamiento de Logroño, colaborará con 200.000 euros (Doscientos mil euros) con cargo a la partida 231.00 480.96 en la financiación

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								del: Programa de apoyo Social en Logroño 200.000,00€ Conforme al siguiente desglose: Caritas Diocesana.....100.000,00 Cruz Roja Española..... ...100.000,00 El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su formalización y finalizará el 31 de diciembre de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	5	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (299)
							Sí	
Ciudad Bella	Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de La Rioja para el Programa Universidad de la experiencia 2019.	Junta de Gobierno Local 22/07/2020 22-07-2020/O/030		Regular la colaboración entre los firmantes para la consolidación y financiación del programa Universidad de la Experiencia, a través de la Fundación General de la Universidad de La Rioja 2020.	G26264127 FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD LA RIOJA	9.100,00	9.100,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (300)
							Sí	
Ciudad Bella	Aprobación Anexo al Convenio de Colaboración Educativa	Junta de Gobierno Local 05/08/2020		Realización en el Ayuntamiento de Logroño de prácticas externas curriculares y no curriculares de alumnos matriculados en dicho centro, mediante	S2633001I Gobierno de La Rioja			

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	entre el Ayuntamiento de Logroño y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (IES Duques de Nájera).	05-08-2020/O/025		aprobación de los correspondientes anexos.				
Plazo de Vigencia (En meses)	3	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (302)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	CONVENIO COLABORACIÓN GOBIERNO DE LA RIOJA Y AYTO.LOGROÑO EJECUCIÓN PROGRAMAS FORMACIÓN DIRIGIDOS A PERSONAS DESEMPLEADAS CON NECESIDADES FORMATIVAS O DIFICULTADES INSERCIÓN PROFESIONAL. AÑOS 2020.	Junta de Gobierno Local 05/08/2020 05-08-2020/O/028		El convenio tiene por objeto regular las condiciones de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Cultura, y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño 05082020/ O/028 pag. 4 ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Nº : 05082020/O/028 Fecha: 05/08/2020 para la gestión de Programas específicos de formación dirigidos a personas desempleadas con necesidades formativas especiales o con dificultades para su inserción o recualificación profesional, de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral. Las acciones a desarrollar, así como el contenido y las cantidades económicas imputadas a las mismas se especificarán en los Anexos I y II del convenio.	S2633001I Gobierno de La Rioja	339.610,25	339.610,25	<ul style="list-style-type: none"> • Año 2020: 08.05.2412.461.0 7: 203.766,15 €. • Año 2021: 08.05.2412.461.0 7: 135.844,10 €. <p>La vigencia de este Convenio se extenderá hasta el 31 de octubre de 2021</p>
Plazo de Vigencia (En meses)	15	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (303)
Ciudad que Cuida	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN DISPOSITIVO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR COMO CONSECUENCIA DEL COVID19.	Junta de Gobierno Local 05/08/2020 05-08-2020/O/032		Este convenio tiene por objeto colaborar en la puesta en marcha de un dispositivo de asistencia a personas sin hogar como del COVID19, en el ámbito de los servicios sociales de primer nivel de la ciudad de Logroño, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020. Los dispositivos a personas sin hogar, durante el período extraordinario del COVID19, se ocupan de prestar alojamiento, manutención, atención social y atención diurna para las personas sin hogar que se encuentran en Logroño, con la obligación de permanecer fuera de las calles durante la situación	S2633001I Gobierno de La Rioja	193.174,73	193.174,73	Aportación máxima anual de la Consejería de Servicios Sociales y Ciudadanía de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETNTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (193.174,73€) sin

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
			de confinamiento por el estado de alarma, establecido mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19. Para ello, la subvención recogida en el convenio se articula en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La concesión de la ayuda extraordinaria derivada de este programa irá referida al periodo que va desde el 14 de marzo al 30 de septiembre de 2020.				contraprestación directa por parte de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 20.05.01.2326.46 1.12 del presupuesto de gastos para el año 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	0	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (304)
						0	
Ciudad que Cuida	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN DISPOSITIVO DE ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR COMO CONSECUENCIA DEL COVID19.	Junta de Gobierno Local 05/08/2020 05-08-2020/O/032	Este convenio tiene por objeto colaborar en la puesta en marcha de un dispositivo de asistencia a personas sin hogar como del COVID19, en el ámbito de los servicios sociales de primer nivel de la ciudad de Logroño, conforme a lo previsto en el Real Decreto Ley 8/2020. Los dispositivos a personas sin hogar, durante el periodo extraordinario del COVID19, se ocupan de prestar alojamiento, manutención, atención social y atención diurna para las personas sin hogar que se encuentran en Logroño, con la obligación de permanecer fuera de las calles durante la situación de confinamiento por el estado de alarma, establecido mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19. Para ello, la subvención recogida en el convenio se articula en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La concesión de la ayuda extraordinaria derivada de este programa irá referida al periodo que va desde el 14 de marzo al 30 de septiembre de 2020.	S2633001I Gobierno de La Rioja	193.174,73	193.174,73	Aportación máxima anual de la Consejería de Servicios Sociales y Ciudadanía de CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (193.174,73€) sin contraprestación directa por parte de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 20.05.01.2326.46 1.12 del presupuesto de gastos para el año 2020.

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	0	Periodo máximo de prórroga (En meses)		Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento 0 Identificador Interno: (304)
Ciudad que crea Riqueza	CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y PROMUEVE BURGOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	Junta de Gobierno Local 05/08/2020 05-08-2020/O/034	El objeto del presente Convenio Marco es el establecimiento de las líneas generales de colaboración entre Promueve Burgos y el Ayuntamiento de Logroño, para el desarrollo de acciones que contribuyan a alcanzar mejores resultados de posicionamiento de marca e imagen de los destinos combinados. Asimismo, las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio irán encaminadas a potenciar el incremento de nuevos turistas en las poblaciones en las que se actúa, en beneficio de las industrias turísticas de ambos destinos. El Ayuntamiento de Logroño las ejecutará directamente y el Ayuntamiento de Burgos a través de Promueve Burgos. La forma de colaboración exacta a través de la cual se llevarán a cabo las acciones concretas derivadas del presente Convenio, se instrumentará mediante acuerdos específicos que serán formalizados conjuntamente por ambas partes en futuras adendas al presente Convenio.	A09027392 Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A			El presente El Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y tendrá un año de vigencia pudiendo prorrogarse por periodos de un año siempre que concorra voluntad por ambas partes mediante acuerdo expresado por escrito con un mes de antelación a la finalización del plazo de vigencia del Convenio y siempre hasta un máximo de cuatro años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	12	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento Sí Identificador Interno: (305)
Ciudad Bella	Convenio de colaboración con la fundación cultural de los arquitectos de La Rioja para la realización del cuarto	Junta de Gobierno Local 12/08/2020 12-08-2020/O/021	El presente Convenio tiene por objeto fijar los términos de colaboración entre la Fundación Cultural de los Arquitectos de La Rioja y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, para el diseño, la organización y ejecución de Concéntrico 06, Festival de Arquitectura y Diseño de Logroño (Año	Q2667003D Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja	40.000,00	40.000,00	El presente Convenio tiene vigencia para el año 2020

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	festival de Arquitectura y Diseño de Logroño año 2020 (Concéntrico 06)			2020)				
Plazo de Vigencia (En meses)	5	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (306)
Ciudad Verde	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2020.	Junta de Gobierno Local 11/09/2020 11-09-2020/E/004		Es objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Bancaria Ibercaja para la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, que tendrá lugar entre los días 16 y 22 de septiembre de 2020, y en la que se desarrollaran diferentes actividades: Charlas debate, Prueba piloto de logística de última milla y Día sin coche.	G50000652 Ibercaja Banca SAU	4.000,00	4.000,00	El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la ejecución total de todos los actos y trámites necesarios inherentes al mismo.
Plazo de Vigencia (En meses)	0,5	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (311)
Ciudad Verde	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN BANCARIA IBERCAJA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA EUROPEA DE LA MOVILIDAD 2020.	Junta de Gobierno Local 11/09/2020 11-09-2020/E/004		Es objeto del presente convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Bancaria Ibercaja para la celebración de la Semana Europea de la Movilidad, que tendrá lugar entre los días 16 y 22 de septiembre de 2020, y en la que se desarrollaran diferentes actividades: Charlas debate, Prueba piloto de logística de última milla y Día sin coche.	G50000652 Ibercaja Banca SAU	4.000,00	4.000,00	El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la ejecución total de todos los actos y trámites necesarios inherentes al mismo.
Plazo de Vigencia (En meses)	0,5	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (311)
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS CUERPOS DE	Junta de Gobierno Local 16/09/2020 16-09-2020/O/018		El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se	S2816001H Ministerio del Interior			La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	POLICÍA LOCALES AL SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.			incorporen al "Sistema de Seguimiento integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.				Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.
Plazo de Vigencia (En meses)	48	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	48	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (307)
							Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN TEMPORERA.	Junta de Gobierno Local 30/09/2020 30-09-2020/O/065		Este convenio tiene por objeto colaborar para la atención de las necesidades sociales de la población temporera, especialmente en lo que a alojamiento y transporte se refiere. Para ello, la subvención recogida en el convenio se articula en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	S26330011 Gobierno de La Rioja	56.102,00	56.102,00	La colaboración económica supondrá una aportación máxima de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS EUROS (56.102,00€) sin contraprestación directa por parte de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 20.05.01.2326.46 1.06 del presupuesto de gastos para el año 2020. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de noviembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
							para las partes se extenderá desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2020. Modificado por Acuerdo de la JGL de fecha 2 de diciembre de 2020
Plazo de Vigencia (En meses)	2	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (309)
						Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN TEMPORERA.	Junta de Gobierno Local 30/09/2020 30-09-2020/O/065	Este convenio tiene por objeto colaborar para la atención de las necesidades sociales de la población temporera, especialmente en lo que a alojamiento y transporte se refiere. Para ello, la subvención recogida en el convenio se articula en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	S2633001I Gobierno de La Rioja	56.102,00	56.102,00	La colaboración económica supondrá una aportación máxima de la Consejería de Servicios Sociales y Gobernanza Pública de CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS EUROS (56.102,00€) sin contraprestación directa por parte de la entidad, con cargo a la partida presupuestaria 20.05.01.2326.46 1.06 del presupuesto de gastos para el año 2020. El presente Convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 30 de noviembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2020. Modificado por Acuerdo de la JGL de fecha 2 de diciembre de 2020
Plazo de Vigencia (En meses)	2	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador (309) Interno:
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "SIEMPRE ACOMPAÑADOS".	Junta de Gobierno Local 30/09/2020 30-09-2020/O/066		El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno de la Rioja, el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Bancaria "la Caixa" para la continuidad del desarrollo del programa "Siempre Acompañados" (que se detalla en el Anexo 1) como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores en diferentes barrios del municipio de Logroño.	G58899998 Fundación Bancaria la Caixa			
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador (310) Interno:
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO, EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y LA FUNDACIÓN BANCARIA LA CAIXA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "SIEMPRE ACOMPAÑADOS".	Junta de Gobierno Local 30/09/2020 30-09-2020/O/066		El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Gobierno de la Rioja, el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Bancaria "la Caixa" para la continuidad del desarrollo del programa "Siempre Acompañados" (que se detalla en el Anexo 1) como modelo de atención e intervención en las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores en diferentes barrios del municipio de Logroño.	G58899998 Fundación Bancaria la Caixa			
Plazo de Vigencia	12	Es	No	Periodo máximo de prórroga	Fecha de Formalización		Comisión	Identificador Interno:

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
(En meses)		prorrogable		(En meses)			Seguimiento Sí	(310)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	Aprobación convenio de subvención proyecto Erasmus*2020 en el marco del programa Erasmus+ nº proyecto 20201ES01KA1020812 26	Junta de Gobierno Local 07/10/2020 07-10-2020/O/044		Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje	Q2801566G Servicio Español para la Internacionalización de I	183.719,00	183.719,00	Inicio 1/6/2020. Importa máximo de la subvención.
Plazo de Vigencia (En meses)	18	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (312)
Ciudad Bella	Cuarta Adenda al Convenio Marco de colaboración entre la Fundación Dialnet y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño.	Junta de Gobierno Local 04/11/2020 04-11-2020/O/034		Determinar las actuaciones y programas específicos a realizar durante el año 2019, así como la dotación presupuestaria asignada a los mismos en desarrollo del Convenio Marco	G26454157 Fundación DIALNET	47.000,00	47.000,00	LA Comisión de Seguimiento constituida en el Convenio inicial que lo ampara.
Plazo de Vigencia (En meses)	10	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (313)
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO ARABAKO FORU SUHILTAILEAKBOMBEROS FORALES DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	Junta de Gobierno Local 05/11/2020 05-11-2020/O/006		El presente convenio entre el organismo autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) y el Ayuntamiento de Logroño tiene como finalidad regular las actuaciones del (S.E.I.S.) Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento Municipal de Logroño, en el ámbito territorial de los términos municipales del Territorio Histórico de Álava, según anexo I, así como regular la aportación económica que, por tal concepto, deberá efectuar el organismo autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak Bomberos Forales de Álava al Ayuntamiento de Logroño. Las actuaciones mencionadas del Parque de Bomberos de Logroño tienen por objeto la extinción de incendios y el salvamento.	Q0100587E Arabako Foru Suhiltzaileak- Bomberos Forales de Ála	47.000,00	47.000,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	24	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (315)

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
						Sí	
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ORGANISMO AUTÓNOMO ARABAKO FORU SUHILTAILEAKBOMBROS FORALES DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	Junta de Gobierno Local 05/11/2020 05-11-2020/O/006	El presente convenio entre el organismo autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak Bomberos Forales de Álava (Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) y el Ayuntamiento de Logroño tiene como finalidad regular las actuaciones del (S.E.I.S.) Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento Municipal de Logroño, en el ámbito territorial de los términos municipales del Territorio Histórico de Álava, según anexo I, así como regular la aportación económica que, por tal concepto, deberá efectuar el organismo autónomo Arabako Foru Suhiltzaileak Bomberos Forales de Álava al Ayuntamiento de Logroño. Las actuaciones mencionadas del Parque de Bomberos de Logroño tienen por objeto la extinción de incendios y el salvamento.	Q0100587E Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava	47.000,00	47.000,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	24	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	24	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento Sí Identificador Interno: (315)
Ciudad Bella	Convenio de Colaboración con la asociación EN ESCENA para el funcionamiento de la Casa de la Danza 2020.	Junta de Gobierno Local 11/11/2020 11-11-2020/O/032	El establecimiento de mecanismos de colaboración en la apertura y gestión de "LA CASA DE LA DANZA" de Logroño, espacio municipal destinado a promoción de la cultura a través de la danza.	G26217307 Asociación Cultural "En Escena"	14.173,00	14.173,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)		Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento No Identificador Interno: (316)
Ciudad que Cuida	Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja. Año 2020.	Junta de Gobierno Local 11/11/2020 11-11-2020/O/036	El Ayuntamiento y la Federación, suscriben el presente convenio para articular la colaboración necesaria en la realización de diversas actividades orientadas a la consecución de sus fines, entendiendo que redundarán en el beneficio mutuo, así como en el logro del objetivo común de mejorar la defensa y promoción de los derechos de las Asociaciones Vecinales y vecinos del municipio de Logroño	G26108928 Federación de Asociaciones de Vecinos de La Rioja	31.371,00	31.371,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)		Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento Sí Identificador Interno: (319)

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones		
							Sí		
Ciudad Bella	Convenio de Colaboración Educativa entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.	Junta de Gobierno Local 18/11/2020 18-11-2020/O/026	El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM.	0000000 Centro Asociado de la UNED en La Rioja de la Univ			Prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.		
Plazo de Vigencia (En meses)	48	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	48	Fecha de Formalización	20/11/2020	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (320)
							Sí		
Ciudad Bella	Convenio de Colaboración Educativa entre el Ayuntamiento de Logroño y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.	Junta de Gobierno Local 18/11/2020 18-11-2020/O/026	El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Cooperación Educativa a través del cual los estudiantes de la UNED, matriculados en enseñanzas oficiales de Grado o conducentes a la obtención de un título de Máster Universitario, puedan complementar la formación con la realización de prácticas profesionales y el desarrollo del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster, en adelante TFG y TFM.	0000000 Centro Asociado de la UNED en La Rioja de la Univ			Prorrogable expresamente por las partes por un período de 4 años adicionales, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.		
Plazo de Vigencia (En meses)	48	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	48	Fecha de Formalización	20/11/2020	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (320)
							Sí		
Ciudad que crea Riqueza	Addenda Tercera del año 2020 al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara de Comercio e Industria de La Rioja para la dinamización comercial de la Ciudad de Logroño.	Junta de Gobierno Local 18/11/2020 18-11-2020/O/032	Es objeto de la presente Addenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2020	Q2673001j Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios	131.160,00	131.160,00	La presente Addenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2020 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.		
Plazo de Vigencia	12	Es	No	Periodo máximo de prórroga		Fecha de Formalización	18/11/2020	Comisión	Identificador Interno:

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones	
(En meses)		prorrogable	(En meses)			Seguimiento Sí	(321)	
Ciudad que crea Riqueza	Prórroga para el año 2021 del Convenio marco entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de La Rioja para el impulso y reordenación de la cátedra de comercio.	Junta de Gobierno Local 18/11/2020 18-11-2020/O/035	<p>El presente Convenio Marco tiene como objeto configurar el nuevo marco regulador entre las instituciones firmantes (Ayuntamiento de Logroño y la Fundación de la Universidad de La Rioja) que se concretará vía Adendas en una serie de actuaciones específicas.</p> <p>El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes obligación económica alguna que serán establecidas a través de las correspondientes Adendas.</p> <p>Los objetivos generales del mismo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> •El fomento y desarrollo de la promoción económica del comercio de Logroño con distintos planes de acción cuyas líneas estratégicas sean la investigación, la transferencia de conocimiento y la difusión. •Facilitar la adaptación de los comerciantes ante las exigencias derivadas de las nuevas estrategias comerciales, en especial las basadas en la innovación. •Mejorar los actuales niveles de gestión, proporcionando a los participantes las herramientas necesarias para convertirse en referentes por la competitividad de la gestión, calidad en la orientación al cliente y capacidad de emprendimiento. 	G26264127 FUNDACIÓN GENERAL UNIVERSIDAD LA RIOJA			El presente convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020 pudiendo prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de otros cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su extinción.	
Plazo de Vigencia (En meses)	2	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	48	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (322)
Ciudad que crea Riqueza	CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y FEDERACIÓN DE EMPRESAS DE LA RIOJA (FER) PARA LA CREACIÓN DE RIQUEZA Y DESARROLLO ECONÓMICO	Junta de Gobierno Local 25/11/2020 25-11-2020/O/033	<p>El objeto del presente Convenio consiste en instrumentar el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Federación de Empresas de La Rioja (F.E.R) en aras a impulsar la creación de riqueza y economía de la ciudad de Logroño; colaborando en la identificación de acciones que estimulen la actividad económica en la ciudad mediante la colaboración público-privada (Ayuntamiento Empresas Logroñesas) y prestando apoyo y asesoramiento especializado en el Área de Promoción Económica del Ayuntamiento de Logroño.</p> <p>En este sentido, se establece como finalidad</p>	G26019737 Federación de Empresas de La Rioja (FER)	30.000,00	30.000,00	El presente Convenio tendrá vigencia a contar desde su firma y hasta la finalización de las actividades o acciones proyectadas, estableciéndose una periodicidad anual, si bien se aceptarán a	

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	LOGROÑO. REGULARIZACIÓN ACTUACIONES AÑO 2020			fundamental la implementación de actuaciones de colaboración por ambas partes miembros del convenio, tendentes a garantizar el mantenimiento de la actividad económica del municipio y de su tejido empresarial e industrial, así como fomentar la atracción de nuevas inversiones y empresas y de nuevos proyectos que estimulen la economía local.				efectos de justificación todas las acciones y actuaciones desarrolladas a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (323)
Ciudad que Cuida	MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN TEMPORERA.	Junta de Gobierno Local 02/12/2020 02-12-2020/O/021		Este convenio tiene por objeto colaborar para la atención de las necesidades sociales de la población temporera, y en concreto para atender las necesidades de alojamiento, transporte y en su caso, alimentación de la población temporera. Para ello, la subvención recogida en el convenio se articula en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	S2633001I Gobierno de La Rioja	77.102,00	77.102,00	El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	7	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (324)

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
Ciudad que Cuida	MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DE ALOJAMIENTO Y TRANSPORTE DE LA POBLACIÓN TEMPORERA.	Junta de Gobierno Local 02/12/2020 02-12-2020/O/021	Este convenio tiene por objeto colaborar para la atención de las necesidades sociales de la población temporera, y en concreto para atender las necesidades de alojamiento, transporte y en su caso, alimentación de la población temporera. Para ello, la subvención recogida en el convenio se articula en régimen de concesión directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 28 quáter, en relación con la disposición adicional tercera, todos ellos del Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.	S2633001I Gobierno de La Rioja	77.102,00	77.102,00	El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de funcionamiento y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes se extenderá desde el 1 de mayo hasta el 30 de noviembre de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	7	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (324)
						Sí	
Ciudad que crea Riqueza	Aprobación de Adenda IV al nuevo Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de La Rioja para el uso de espacio en la Biblioteca Rafael Azcona.	Junta de Gobierno Local 02/12/2020 02-12-2020/O/022	El objeto de la presente adenda es cuantificar en desarrollo del Convenio suscrito entre ambas entidades el pago de los gastos de limpieza, conservación y mantenimiento general, suministro de energía eléctrica, mantenimiento de ascensores y equipos de climatización, y, en general, aquellos gastos generales que se devenguen en el total inmueble denominado "Biblioteca Municipal Rafael Azcona".	Q2618002F Universidad de La Rioja	11.125,00	11.125,00	El importe económico se establece en un 14,88% del total importe que abone el Ayuntamiento del Logroño por los gastos referidos en la Cláusula Primera (gastos de limpieza, conservación y mantenimiento

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								general, suministro de energía eléctrica, mantenimiento de ascensores y equipos de climatización, y, en general, aquellos gastos generales que se devenguen en el total inmueble denominado "Biblioteca Municipal Rafael Azcona".) con un máximo de 36.500.€ anuales.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (325)
							No	
Cultura, Comercio y Turismo	Addenda tercera convenio Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara oficial de comercio, industria y servicios de La Rioja para la campaña de Navidad en la ciudad de Logroño 2020-2021	Junta de Gobierno Local 09/12/2020 09-12-2020/O/045		El objeto es el desarrollo de las actividades de Campaña de Navidad 20202021, en la ciudad de Logroño. Actuacione Programadas: - Campaña de comunicación - Campaña de concienciación sobre la importancia del comercio local - Decoración navideña de los comercios - Concurso de belenes en el comercio - Concurso de decoración floral de escaparates y fachadas. - Bonos de compra - Servicio de parking gratuito	Q2673001j Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios	110.000,00	110.000,00	Vigencia 15 de diciembre hasta 6 de enero de 2021 Aportación máxima
Plazo de Vigencia (En meses)	1	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	10/12/2020	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (326)
							No	
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana de Amigos de	Junta de Gobierno Local 16/12/2020 16-12-2020/O/038		Regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa de actividades presentado por la Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. "VACACIONES EN PAZ"	G26164558 Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.	29.000,00	29.000,00	Este Convenio entrará en vigor el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	la R.A.S.D. para la eralización de actividades el año 2020.							diciembre 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	1	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (327)
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	Convenio de colaboración entre el Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Riojana de Amigos de la R.A.S.D. para la eralización de actividades el año 2020.	Junta de Gobierno Local 16/12/2020 16-12-2020/O/038		Regular la colaboración entre las partes firmantes para la consolidación y financiación del programa de actividades presentado por la Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.D. "VACACIONES EN PAZ"	G26164558 Asociación Riojana de Amigos y Amigas de la R.A.S.	29.000,00	29.000,00	Este Convenio entrará en vigor el momento de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	1	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (327)
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO CIUDAD.AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 16/12/2020 16-12-2020/O/050		Es objeto de la presente Addenda la programación propuesta por el consejo de la juventud de Logroño ciudad que se adjunta en el expediente y la distribución presupuestaria para el año 2020 que se adjuntan a la presente.	V26212340 CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO CIUDAD	19.500,00	19.500,00	Esta Addenda entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, extendiéndose sus efectos desde el 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (328)
Cultura, Comercio y Turismo	Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Desarrollo económico e innovación, y el	Junta de Gobierno Local 16/12/2020 16-12-2020/O/067		Son objetivos y finalidades del programa los siguientes: - Acción cultural sustentada en bases de auténtica calidad y altura intelectual y artística en las actividades programadas. - Voluntad de lograr un cultivo intelectual y una renovación estética que redunden, en último	S26330011 Gobierno de La Rioja	150.000,00	150.000,00	

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones	
	Ayuntamiento de Logroño, para el programa Cultural Rioja.			<p>término, en el incremento de la participación social y en la mejora de la calidad de vida.</p> <p>- Actividad cultural eficaz y continuada basada en el mantenimiento de centros culturales activos.</p> <p>- Participación y colaboración en el Programa de todas las entidades y personas que en la actualidad promueven o desarrollan actividades de orden cultural dentro de la Comunidad Autónoma de La Rioja.</p> <p>El programa se desarrollará a través de representaciones de teatro y danza, conciertos, exposiciones, proyecciones cinematográficas, conferencias y, en general, de cualquier actividad susceptible de satisfacer la finalidad cultural perseguida.</p>					
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	17/12/2020	Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (329)	
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	Adenda al Convenio colaboración entre Ayunt. Logroño y Logroño Integración del Ferrocarril 2002,S.A. ejecución obras futura Estacion Autobuses,cupula,parque sobre Estacion Autobuses y parque Oeste	Junta de Gobierno Local 18/12/2020 18-12-2020/E/003		Es objeto de la presente ADENDA al Convenio regular las relaciones entre "Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A." y el Ayuntamiento de Logroño, para ejecución y distribución de costes de las obras de construcción en los términos del Proyecto Modificado redactado por Rafael Alcoceba Moreno, Director General de Arquitectura Rehabilitación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Logroño, con fecha agosto 2019 y para regular los compromisos económicos de las partes que comportan las prórrogas de los plazos de ejecución de los contratos de Dirección de Obra y de Asistencia Técnica y coordinación de Seguridad y Salud.	S2633001I Gobierno de La Rioja	3.781.603,60	3.781.603,60	Modificar las cláusulas cuarta y octava del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la financiación de la nueva Estación de Autobuses que, a partir de la firma de la presente adenda, quedan redactadas en los siguientes términos: CUARTA.FINANCIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN: Adjudicado el contrato, y concretado por tanto el importe de adjudicación, el Gobierno de La Rioja aportará al	

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
							<p>Ayuntamiento de Logroño la cantidad total máxima de 3.781.603,60 €, que representa el 50% de las cantidades que el Ayuntamiento de Logroño ha de abonar en concepto de estructura, edificación, instalaciones, la coordinación de seguridad y salud, gestión de residuos y demás gastos contractuales, como gastos generales y beneficio industrial, de la nueva Estación de Autobuses de Logroño</p> <p>OCTAVA.VIGENCIA: El Convenio estará en vigor desde su firma hasta la plena realización de las obligaciones y derechos que de él se derivan para cada una de las partes, sin que su duración exceda los cuatro años desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eventual prórroga en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 40/2015.</p>
Plazo de Vigencia		Es No	Periodo máximo de prórroga	Fecha de Formalización		Comisión	Identificador Interno:

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
(En meses)		prorrogable	(En meses)			Seguimiento 0	(330)
Desarrollo Urbano Sostenible y Promoción Económica	Adenda al Convenio colaboración entre Ayunt. Logroño y Logroño Integración del Ferrocarril 2002,S.A. ejecución obras futura Estacion Autobuses,cupula,parque sobre Estación Autobuses y parque Oeste	Junta de Gobierno Local 18/12/2020 18-12-2020/E/003	Es objeto de la presente ADENDA al Convenio regular las relaciones entre "Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A." y el Ayuntamiento de Logroño, para ejecución y distribución de costes de las obras de construcción en los términos del Proyecto Modificado redactado por Rafael Alcoceba Moreno, Director General de Arquitectura Rehabilitación y Espacios Urbanos del Ayuntamiento de Logroño, con fecha agosto 2019 y para regular los compromisos económicos de las partes que comportan las prórrogas de los plazos de ejecución de los contratos de Dirección de Obra y de Asistencia Técnica y coordinación de Seguridad y Salud.	S26330011 Gobierno de La Rioja	3.781.603,60	3.781.603,60 0	Modificar las cláusulas cuarta y octava del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño para la financiación de la nueva Estación de Autobuses que, a partir de la firma de la presente adenda, quedan redactadas en los siguientes términos: CUARTA.FINANCIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN: Adjudicado el contrato, y concretado por tanto el importe de adjudicación, el Gobierno de La Rioja aportará al Ayuntamiento de Logroño la cantidad total máxima de 3.781.603,60 €, que representa el 50% de las cantidades que el Ayuntamiento de Logroño ha de abonar en concepto de estructura, edificación, instalaciones, la coordinación de seguridad y salud,

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								gestión de residuos y demás gastos contractuales, como gastos generales y beneficio industrial, de la nueva Estación de Autobuses de Logroño OCTAVA.VIGENCIA: El Convenio estará en vigor desde su firma hasta la plena realización de las obligaciones y derechos que de él se derivan para cada una de las partes, sin que su duración exceda los cuatro años desde la fecha de su firma, sin perjuicio de su eventual prórroga en los términos previstos en el artículo 49 de la Ley 40/2015.
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento 0	Identificador Interno: (330)
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.	Junta de Gobierno Local 22/12/2020 22-12-2020/U/002		El presente Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño tiene por objeto la prestación por el Ayuntamiento de Logroño del servicio de extinción de incendios y salvamento fuera de su término municipal , por tanto fuera de su área geográfica y que comprenderá los siguientes términos municipales: Agoncillo Ajamil, Albelda de Iregua, Alberite Almarza de Cameros Arrubal Brieva de Cameros Cabezón de Cameros – Clavijo Daroca Entrena Fuenmayor Gallinero en Cameros Hornillos de Cameros Hornos de Moncalvillo Jalón de Cameros	S2633001I Gobierno de La Rioja	1.200.000,00	1.200.000,00	

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
			Laguna de Cameros Lagunilla de Jubera Lardero Leza de Río Leza Lumbreras Medrano Murillo de Río Leza Muro de Cameros Nalda Navarrete Nestares Nieva de Cameros – Ortigosa Pinillos Pradillo Rabanera El Rasillo Ribafrecha Robres del Castillo San Román de Cameros Santa Engracia de Jubera Sojuela Sorzano Sotés Soto en Cameros Terroba Torrecilla en Cameros Torre en Cameros Ventosa Viguera Villamediana de Iregua Villanueva de Cameros Villoslada de Cameros.				
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (333)
						Sí	
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y SALVAMENTOS FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL.	Junta de Gobierno Local 22/12/2020 22-12-2020/U/002	El presente Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento de Logroño tiene por objeto la prestación por el Ayuntamiento de Logroño del servicio de extinción de incendios y salvamento fuera de su término municipal , por tanto fuera de su área geográfica y que comprenderá los siguientes términos municipales: Agoncillo Ajamil, Albelda de Iregua, Alberite Almarza de Cameros Arrubal Brieva de Cameros Cabezón de Cameros – Clavijo Daroca Entrena Fuenmayor Gallinero en Cameros Hornillos de Cameros Hornos de Moncalvillo Jalón de Cameros Laguna de Cameros Lagunilla de Jubera Lardero Leza de Río Leza Lumbreras Medrano Murillo de Río Leza Muro de Cameros Nalda Navarrete Nestares Nieva de Cameros – Ortigosa Pinillos Pradillo Rabanera El Rasillo Ribafrecha Robres del Castillo San Román de Cameros Santa Engracia de Jubera Sojuela Sorzano Sotés Soto en Cameros Terroba Torrecilla en Cameros Torre en Cameros Ventosa Viguera Villamediana de Iregua Villanueva de Cameros Villoslada de Cameros.	S2633001I Gobierno de La Rioja	1.200.000,00	1.200.000,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (333)
						Sí	
Alcaldía, Igualdad	MODIFICACIÓN DE LA	Junta de Gobierno	Modificar la cláusula sexta referida a Cuentías	Q0100587E	47.000,00	47.000,00	

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
y Convivencia	CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO ARABAKO FORU SUHILTZAILEAKBOMBES FORALES DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	Local 22/12/2020 22-12-2020/U/003	económicas: En Compensación a las prestaciones que se derivan de la ejecución del presente convenio, Arabako Foru Suhiltzaileak Bomberos Forales de Álava aportará al Ayuntamiento de Logroño la cantidad de 47.000.€ (CUARENTA Y SIETE MIL EUROS) al año. Esta compensación anual invariable compensa hasta 120 horas anuales de intervención delreferido Parque para la solución de siniestros en el ámbito territorial alavés objeto del presente convenio. Esta compensación se hará en todo caso, aunque, en cómputo anual, no se alcancen las citadas horas de intervención efectiva en la solución de siniestros. Como compensación anual variable, el resultado de la fórmula que en el mismo se contiene.	Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava			
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (334)
Alcaldía, Igualdad y Convivencia	MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA SEXTA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL ORGANISMO AUTÓNOMO ARABAKO FORU SUHILTZAILEAKBOMBES FORALES DE ÁLAVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.	Junta de Gobierno Local 22/12/2020 22-12-2020/U/003	Modificar la cláusula sexta referida a Cuantías económicas: En Compensación a las prestaciones que se derivan de la ejecución del presente convenio, Arabako Foru Suhiltzaileak Bomberos Forales de Álava aportará al Ayuntamiento de Logroño la cantidad de 47.000.€ (CUARENTA Y SIETE MIL EUROS) al año. Esta compensación anual invariable compensa hasta 120 horas anuales de intervención delreferido Parque para la solución de siniestros en el ámbito territorial alavés objeto del presente convenio. Esta compensación se hará en todo caso, aunque, en cómputo anual, no se alcancen las citadas horas de intervención efectiva en la solución de siniestros. Como compensación anual variable, el resultado de la fórmula que en el mismo se contiene.	Q0100587E Arabako Foru Suhiltzaileak-Bomberos Forales de Álava	47.000,00	47.000,00	
Plazo de Vigencia (En meses)		Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (334)
Cultura, Comercio y Turismo	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA	Junta de Gobierno Local	El objeto del presente convenio es establecer el oportuno marco de organización conjunta para las	S2633001I Gobierno de La Rioja			Este Convenio surtirá efectos

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
	RIOJA, A TRAVES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AVUNTAMIENTO DE LOGRONO, PARA LA REALIZACION DEL FESTIVAL ACTUAL, ESCENARIO DE CULTURAS CONTEMPORANEAS 2021.	23/12/2020 23-12-2020/O/043		partes que lo suscriben, de modo que puedan coordinarse las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del "Festival Actual, Escenario de Culturas Contemporáneas 2021", en la ciudad de Logroño, durante los días 2 al 7 de enero de 2021, en diversos espacios públicos.				desde el momento de su firma hasta la total ejecución del Festival Actual, Escenario de Culturas Contemporáneas 2021.
Plazo de Vigencia (En meses)	1	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (331)
Cultura, Comercio y Turismo	Convenio de Colaboración con la asociación Cabalgata de Reyes Magos Enero 2021.	Junta de Gobierno Local 23/12/2020 23-12-2020/O/045		Convenio de Colaboración que se adjunta al presente acuerdo, entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Logroño, C.I.F.: G26458695, para la coorganización de la Cabalgata de Reyes el día 5 de enero de 2021.	G26458695 Asociación Cabalgata de Reyes Magos de Logroño	0,00	0,00	El presente convenio tendrá vigencia desde su firma hasta la realización de la actividad el día 5 de enero de 2021.
Plazo de Vigencia (En meses)	1	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento No	Identificador Interno: (332)
Ciudad Verde	CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y ECOEMBES PARA EL MANTENIMIENTO DEL LABORATORIO DE INNOVACIÓN EN ECONOMÍA CIRCULAR Y PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE INNOVACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/036		Este acuerdo tiene por objeto articular el régimen de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la entidad ECOEMBES en relación con el mantenimiento de un Laboratorio, a escala real de referencia europea para la investigación y validación de soluciones relacionadas con los envases, en el marco de la Economía Circular, en adelante TheCircularLab así como, el desarrollo e impulso conjunto de proyectos directamente vinculados a fomentar un ecosistema de innovación abierta y emprendimiento en economía circular.	A81601700 ECOEMBAJES ESPAÑA			El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una duración de 4 años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia previsto los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								adicionales o su extinción. No obstante, la vigencia y eficacia del este Convenio queda directamente vinculada a la duración de la autorización otorgada a ECOEMBES por la Comunidad Autónoma de La Rioja para operar como SIG de envases y residuos de envases domésticos
Plazo de Vigencia (En meses)	48	Es prorrogable	Sí	Periodo máximo de prórroga (En meses)	48	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (339)
							Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local		Cruz Roja Española, prestará con los medios humanos y materiales propios de la Organización los servicios de naturaleza social y sanitarios, indicado en el Programa que se detalla en el articulado del presente Convenio.	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	31.000,00	31.000,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)		Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (340)
							No	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local		Cruz Roja Española, prestará con los medios humanos y materiales propios de la Organización los servicios de naturaleza social y sanitarios, indicado en el Programa que se detalla en el articulado del presente Convenio.	Q2866001G CRUZ ROJA ESPAÑOLA	31.000,00	31.000,00	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)		Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (340)

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
						No	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN GITANA DE LA RIOJA. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_2	Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja para la ejecución del Programa "MISTOS".	G26021865 ASOCIACION DE PROMOCION GITANA DE LA RIOJA	36.000,00	36.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en este convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (341)
						Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE PROMOCIÓN GITANA DE LA RIOJA. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_2	Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Promoción Gitana de La Rioja para la ejecución del Programa "MISTOS".	G26021865 ASOCIACION DE PROMOCION GITANA DE LA RIOJA	36.000,00	36.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								obligaciones que se establecen para las partes en este Convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (341)
							Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN CÁRITAS CHAVICAR. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_3		Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Cáritas Chavicar, en la ejecución del Programa de Inserción Social.	G-26283200 FUNDACIÓN CARITAS CHAVICAR	50.000,00	50.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en este Convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)		Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (342)
								Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA FUNDACIÓN CÁRITAS CHAVICAR. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_3		Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Fundación Cáritas Chavicar, en la ejecución del Programa de Inserción Social.	G-26283200 FUNDACIÓN CARITAS CHAVICAR	50.000,00	50.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en este Convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.	
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)		Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (342)
								Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA RIOJA. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_4		Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Personas Sordas de La Rioja, en la ejecución del Programa de Promoción de la autonomía personal de las personas sordas.	G26018291 ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA RIOJA	23.000,00	23.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de	

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en este Convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (343)
							Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA RIOJA. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_4		Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Personas Sordas de La Rioja, en la ejecución del Programa de Promoción de la autonomía personal de las personas sordas.	G26018291 ASOCIACIÓN DE PERSONAS SORDAS DE LA RIOJA	23.000,00	23.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en este Convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								iniciados a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (343)
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMILA RIOJA). AÑO 2020.	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_5		El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el CERMI LA RIOJA para la ejecución de actuaciones en el marco del IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018).	G26351429 Comité Autonomico de Entidades de representantes d	29.200,00	29.200,00	Este Convenio no se ha comunicado al Tribunal de Cuentas al no habérsenos comunicado y estar integrado bajo el amparo de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales y Salud.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (344)
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL COMITÉ AUTONÓMICO DE ENTIDADES DE REPRESENTANTES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CERMILA RIOJA). AÑO 2020.	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_5		El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el CERMI LA RIOJA para la ejecución de actuaciones en el marco del IV Plan Municipal de Integración de Personas con Discapacidad (2015-2018).	G26351429 Comité Autonomico de Entidades de representantes d	29.200,00	29.200,00	Este Convenio no se ha comunicado al Tribunal de Cuentas al no habérsenos comunicado y estar integrado bajo el amparo de las subvenciones a entidades sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales y Salud.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento Sí	Identificador Interno: (344)

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LOGROÑO. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_6	Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Logroño para la ejecución del Programa de Voluntariado Social.	G26021576 ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LOGROÑO	31.000,00	31.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en este Convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (345)
						Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LOGROÑO. AÑO 2020	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_6	Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Logroño para la ejecución del Programa de Voluntariado Social.	G26021576 ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE LOGROÑO	31.000,00	31.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo		Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
								este Convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (345)
							Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_7		Establecimiento de los mecanismos de colaboración entre las partes firmantes para la realización de diversas actuaciones psico educativas: Clases y Familias sin humo y mucho por vivir.	G28197564 ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	16.000,00	16.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en este Convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización		Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (346)

Área de Gobierno	Denominación	Acuerdo	Objeto	Firmantes	Coste Ayuntamiento	Importe Total del Convenio	Observaciones
						Sí	
Ciudad que Cuida	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	Junta de Gobierno Local 30/12/2020 30-12-2020/O/028_7	Establecimiento de los mecanismos de colaboración entre las partes firmantes para la realización de diversas actuaciones psico educativas: Clases y Familias sin humo y mucho por vivir.	G28197564 ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	16.000,00	16.000,00	El presente convenio de Colaboración surtirá efectos desde el día siguiente al de su suscripción y finalizará el 31 de diciembre de 2020. La efectividad de los derechos y obligaciones que se establecen para las partes en este convenio se extenderán desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020, admitiéndose a financiación acciones y proyectos iniciados a partir del 1 de enero de 2020.
Plazo de Vigencia (En meses)	12	Es prorrogable	No	Periodo máximo de prórroga (En meses)	Fecha de Formalización	Comisión Seguimiento	Identificador Interno: (346)
						Sí	